

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3215-O**

**Quito, D.M., 27 de septiembre de 2022**

**Asunto:** ALCANCE AL OFICIO GADDMQ-AZCA-2022-3192-O - PEDIO DE INFORMES TECNICOS CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACION DEL PREDIO 384226 (LIGA DEPORTIVA BARRIAL LUZ Y VIDA)

Señor Magíster  
Luis Alberto Calle Gutiérrez  
**Secretario**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Señor Arquitecto  
Héctor Fernando Zamorano Cevallos  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

Señora Arquitecta  
María Elizabeth Jara Muñoz  
**Directora Metropolitana de Deporte y Recreación**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo por parte de la Administración Zonal Calderón y al mismo tiempo deseándole éxito en sus funciones.

En alcance al oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3192-O, en el que manifiesta: “(...) *En relación al documento Sitra Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2022-2044-E ingresado a esta Administración Zonal el 29 de agosto de 2022, mediante el cual el Presidente de la Liga Deportiva Barrial Luz y Vida, solicita convenio de administración y uso de escenarios deportivos del predio Nro.384226. Al respecto a usted digo:*

*El artículo 3537 de la Ordenanza 001 (Código Municipal) señala:*

*“De los informes. – Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:*

*1. Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio,*

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3215-O**

**Quito, D.M., 27 de septiembre de 2022**

*información técnica e historia de la propiedad.*

- 2. Informe técnico, legal y de participación de la Administración Zonal con el detalle de inspección respectivo.*
- 3. Informe técnico a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.*
- 4. Informe técnico de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.*

*Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable”. En virtud de lo dispuesto en la Resolución GADDMQ-SGCTYPC-2022-0001-R de 05 de julio de 2022, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana ha dispuesto: “Artículo 1.- APROBAR.- el “Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito” que consta como Anexo 1 de esta Resolución. Artículo 2.- DISPONER. - a las Administraciones Zonales aplicar de manera obligatoria el Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso previo a la suscripción de convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal”. El “Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, en la actividad 13, en su parte pertinente indica: “La Máxima Autoridad de la Administración Zonal envía oficio externo solicitando informe técnico a la Dirección Metropolitana de Catastro y Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación vía Sistema de Gestión Documental”. Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3415-O de 07 de septiembre de 2022, la Directora Metropolitana, Subrogante de Bienes Inmuebles, ha remitido “el informe técnico actualizado No. DMGBI-ATI-2022-0191 de 05 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 0384226, con todos los justificativos de titularidad de dominio. En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial ‘Luz y Vida’”. Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2022-0824-M de 21 de septiembre de 2022, el Director de Gestión Participativa AZCA, señaló “Al respecto, en cumplimiento del proceso establecido en el Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; adjunto el informe de la unidad de Gestión participativa en el cual si emite CRITERIO NO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial Luz y Vida”.*

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3215-O**

**Quito, D.M., 27 de septiembre de 2022**

*Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-1622-M de 23 de septiembre de 2022, la Directora de Gestión de Territorio ha señalado “Al respecto, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, adjunta el informe técnico Nro.007 (CTP-CGT-SP-01-F04), en el que indica: “(...) CONCLUSIONES La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Calderón de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 384226 de propiedad municipal de la superficie TOTAL de 8407.24 m2 (Datos técnicos obtenidos según levantamiento topográfico)”. Con este antecedente la Dirección de Gestión del Territorio ratifica el CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE emitido en el informe Nro.007 (CTP-CGT-SP-01-F04)”. Por lo señalado, mucho agradeceré a ustedes se sirvan remitir a esta Administración Zonal los informes técnicos respectivos (favorable o no favorable), para lo cual se adjunta la información de respaldo”*

Por lo antes expuesto adjunto nuevamente el informe técnico Nro.007 (CTP-CGT-SP-01-F04), en donde se ha corregido en el cuadro de áreas y linderos del predio el lindero sur siendo este de 133.43m y solicito nuevamente se sirvan remitir a esta Administración Zonal los informes técnicos respectivos (favorable o no favorable), para lo cual se adjunta la información de respaldo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Ana María Sánchez Castillo  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

Anexos:

- LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PREDIO 384226 (1).pdf
- CTP-CGT-SP-01-F04 Informe Tecnico de Territorio v1.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Jessica Isabel Castillo Rodriguez  
**Directora de Gestión del Territorio**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL**

**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3215-O**

**Quito, D.M., 27 de septiembre de 2022**

**TERRITORIO**

Señorita Arquitecta

Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz

**Jefa Zonal de Territorio y Vivienda**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Señora Abogada

Lorena Elizabeth Donoso Rivera

**Subprocuradora Zonal**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN-DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA-SUBPROCURADURÍA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2022-09-27	
Revisado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2022-09-27	
Aprobado por: Ana María Sánchez Castillo	amsc	AZCA	2022-09-27	
Aprobado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jjcr	AZCA-DGT	2022-09-27	

